

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por la Asociación Española de Fabricantes de Azulejos, Pavimentos y Baldosas Cerámicos, contra el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

22632 *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/243/98 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

22633 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/244/1998 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por la Asociación Empresarial Nacional de Elaboradores Artesanos y Comerciantes de Helados y Horchatas, contra el Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días,

siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

22634 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 27 de enero de 1998 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 498/1992, interpuesto por don José Luis Domínguez Hernández.*

En el recurso de apelación número 498/1992, interpuesto por la representación legal de don José Luis Domínguez Hernández, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 4 de marzo de 1991, sobre adjudicación mediante concurso, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), con fecha 27 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Domínguez Hernández contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 4 de marzo de 1991, que se confirma, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

22635 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en fecha 4 de marzo de 1998 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 3.114/1992, interpuesto por don José María Maldonado Nausía.*

En el recurso de apelación número 3.114/1992, interpuesto por la representación legal de don José María Maldonado Nausía, contra la sentencia de fecha 8 de julio de 1991, y en su recurso número 15.713 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre impugnación de convocatoria de concurso, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), con fecha 4 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos, salvo en el pronunciamiento de costas, el presente recurso de apelación número 3.114/1992, interpuesto por el Letrado señor Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José María Maldonado Nausía, contra la sentencia de fecha 8 de julio de 1991, dictada en su recurso contencioso-administrativo número 15.713 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y, en consecuencia, confirmamos dicha sentencia, salvo la condena en costas que contiene, la cual dejamos sin efecto. No hacemos condena en las costas de ninguna de las dos instancias.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.